CONTRATO No. 4600105322 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO MED URBANO 20005377: - CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS (65%) - MARIA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (35%)
NIT:	901.964.293-6
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA.
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS M.L ($1.858.771.101) IVA INCLUIDO CON UN FACTOR MULTIPLICADOR (FM) AJUSTADO DE 1.80, EQUIVALENTES A 1.305,77 SMMLV DE AÑO 2025
ADICIÓN N°1:	POR VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML: ($458.310.426) INCLUIDO EL IVA DEL 19% EQUIVALENTE AL 24,66% EN SMMLV DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO CONFORME CDP NO.4000122793

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADICIÓN N°2:	POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L: ($1.211.346.183) INCLUIDO EL IVA DEL 19%, EQUIVALENTE AL 52,98% EN SMMLV (2026) CON UN ACUMULADO DEL 77,64% EQUIVALENTE A 691,84 SMMLV, CONFORME CDP NO. 4000123425
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L ($3.528.427.710) IVA INCLUIDO CON UN FACTOR MULTIPLICADOR (FM) AJUSTADO DE 1.80
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°1	POR CUARENTA Y CUATRO DÍAS (44) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
AMPLIACIÓN N°2	POR UN TÉRMINO DE SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (251) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN NO. 3** CONSISTENTE EN: **ADICIÓN No.3:** POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L: ($248.653.817) INCLUIDO EL IVA DEL 19%, EQUIVALENTE AL 10,88% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO (CON UN ACUMULADO DEL 88,52%) EQUIVALENTE A 142,01 SMMLV (2026), CONFORME CDP NO. 4000124808 **AMPLIACIÓN No.3:** POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, suscribió con el Consorcio Med Urbano 20005377 el Contrato No. 4600105322 de 2025, cuyo objeto es la "*Interventoría a la rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada"*. En su alcance se contempla la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del Contrato de Obra No. 4600105052 de 2025 cuyo contratista es el Consorcio Vialmed 2025.

Por su parte, la Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de su misión, visión y competencias —relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de infraestructura física de uso público, así como la gestión del diseño, construcción,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mejoramiento, mantenimiento y conservación de dicha infraestructura— ha implementado las medidas necesarias para el mantenimiento de la malla vial con el propósito de garantizar la movilidad peatonal y vehicular y de prevenir o corregir fallas que puedan generar inconformidades en la comunidad o costos adicionales al Distrito.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.858.771.101
Adición No.1	$458.310.426
Adición No.2	$1.211.346.183
Total contrato	$3.528.427.710
Pagos Realizados (Acumulado) 28/02/2026	$2.574.931.694
Saldo del contrato (corte al 28/02/2026)	$953.496.016
Porcentaje de ejecución financiera	72,98%
Porcentaje de ejecución Física 28/02/2026	88,84%

La diferencia entre los porcentajes de ejecución financiera y física se debe a que la ejecución financiera se calcula sobre los pagos efectivamente realizados a la fecha y estos van hasta un periodo anterior, y la ejecución física se calcula como la cantidad de días ejecutados hasta la fecha de corte.

A continuación, se relaciona el histórico de modificaciones que ha presentado el contrato de interventoría 4600105322 de 2025:

- MODIFICACIÓN 01:

 AMPLIACIÓN 01. Por cuarenta y cuatro días (44) días calendario, contados a partir del 3 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

 ADICIÓN 01. Por valor de cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiséis pesos ML ($458.310.426) incluido el IVA del 19% equivalente al 24,66% en SMMLV del valor inicial del contrato conforme CDP No.4000122793.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- MODIFICACIÓN 02:

 AMPLIACIÓN 02. Por un término de setenta y dos (72) días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

 ADICIÓN 02. Por valor de mil doscientos once millones trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos M/L: ($1.211.346.183) incluido el IVA del 19%, equivalente al 52,98% en SMMLV (2026) con un acumulado del 77,64% equivalente a 691,84 SMMLV, conforme CDP No. 4000123425.

JUSTIFICACIÓN:

En virtud del objeto contrato 4600105322 orientado a "*ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnico, administrativa, contable, financiero, presupuestal, ambiental y jurídico…"* (obligación 22 del contrato) al Contrato de Obra No. 4600105052 de 2025, la Interventoría analizó la solicitud presentada por el contratista de obra mediante el comunicado **CVM-143-2026** para la ampliación del plazo contractual y adición en valor sustentada en dos (2) aspectos principales.

- Continuidad en el mantenimiento de la malla vial y atención de tramos priorizados en virtud de los principios de oportunidad y eficiencia en la atención del patrimonio del Distrito como son las vías.
- Culminación trabajos pista de prueba con mezcla MAM-25

Con base en lo anterior y tras el correspondiente análisis técnico, la Interventoría avaló la solicitud de prórroga mediante el oficio 084-4600105322 de 2025 de interventoría de fecha 05 de marzo de 2026. A su vez, mediante "*Oficio No.85 Solicitud ampliación plazo y adición No.03 – Consorcio med urbano 20005377"* presentó la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría, de acuerdo con la *"**Solicitud** ampliación y adición No.03 al contrato de interventoría No. 4600105322 de 2025"*, en los siguientes términos:

> *"La Interventoría, luego de realizar el análisis técnico y jurídico de los argumentos presentados por el contratista, considera viable la solicitud, en la medida en que*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las actividades adicionales propuestas resultan necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad vial.

En este sentido, y con el fin de asegurar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y en seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra No. 4600105052 de 2025, suscrito entre el CONSORCIO VIALMED 2025 y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cuyo objeto contractual es: "Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada", el CONSORCIO MEDURBANO 2025, en su calidad de interventor, solicita respetuosamente se estudie la viabilidad de adicionar el contrato de interventoría por DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($248.653.817) y ampliar el plazo en treinta y un (31) días calendario, hasta el 28 de abril de 2026.

Lo anterior, en atención a que la fecha actual de vencimiento del contrato de interventoría está para el 28 de MARZO de 2026 y resulta insuficiente para desarrollar de manera completa las labores de seguimiento, control y acompañamiento técnico que demanda la ejecución de las actividades adicionales contempladas en la solicitud del contratista."

Así mismo, en el valor de la adición se contempla reconocer el impacto del ajuste económico derivado de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sobre los sueldos del personal de interventoría. En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) informó que el IPC correspondiente al año 2026 fue establecido en un 5,1% lo cual incide de manera directa en la actualización de los costos asociados a la ejecución del contrato, razón por la cual una parte significativa de los recursos adicionales requeridos responde a dicho ajuste inflacionario. Este ajuste de salarios del personal de interventoría se establece en la minuta del contrato de interventoría, dentro de la cláusula 8: "**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**", como se muestra a continuación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ajuste De Precios y Deducciones
Los precios unitarios establecidos en el contrato no serán objeto de ajuste, el presupuesto se calculó con base en la base de precios establecida por la Secretaría en la presente vigencia. Los valores del presupuesto oficial están proyectados al año de presentación de la propuesta económica solo serán objeto de reajuste los salarios del personal profesional y técnico afectados por el factor multiplicador, a partir del 1° de enero de año siguiente al de la vigencia en que se suscribió el contrato, si a ello hay lugar, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total Nacional, publicado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

La propuesta económica de la adición No.3 se plantea así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CARGO/OFICIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS A MARZO 28 DEL 2026							ADICIÓN No.3			
								ADICION No.3			IPC AÑO 2026
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**Cant**	**Sueldo y/o tarifa mensual 2025**	**Reajuste IPC 5,1**	**Dedicación Mensual**	**Duración (Meses)**	**FM**	**Valor Parcial**	**Cant**	**FM**	**Valor**	0.0510
PERSONAL PROFESIONAL											
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	7,950,000	2,140,776	1.00	8.393	1.80	122,249,376	1.0000	1.80	14,310,000	729,810
RESIDENTES	4	7,208,000	7,763,881	1.00	8.273	1.80	437,130,025	0.7500	1.80	38,923,200	1,985,083
RESIDENTE PENSIONADO Juan José	1	7,208,000	1,768,440	1.00	8.393	1.80	110,666,904	1.0000	1.64	11,821,120	602,877
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	19	3,392,000	15,953,322	1.00	7.739	1.80	913,765,520	0.2994	1.80	34,734,081	1,771,438
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES-Pensionados	2	3,392,000	1,513,103	1.00	7.393	1.80	91,794,575	-			
PROFESIONAL SOCIAL	2	5,618,000	3,025,630	1.00	8.149	1.80	167,844,267	0.5000	1.80	10,112,400	515,732
PROFESIONAL AMBIENTAL	2	5,618,000	3,025,630	1.00	8.149	1.80	167,844,267	0.5000	1.80	10,112,400	515,732
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	1	5,618,000	1,512,815	1.00	8.393	1.80	86,389,559	1.0000	1.80	10,112,400	515,732
RESIDENTE ADMINISTRATIVO .Encargado de la parte administrativa del contrato y gestión de la información en las plataformas SGVIAL, SIRO y demás sistemas de información del Distrito.	1	5,618,000	1,512,815	1.00	8.393	1.80	86,389,559	1.0000	1.80	10,112,400	515,732
Especialista para PMT- Profesional Especializado (Asesor de tránsito) Revisa PMT	1	7,208,000	1,610,123	1.00	7.393	1.80	97,534,187	0.2833	1.80	3,676,080	187,480
Otro Provisión para horas extras y recargo nocturno y/o dominical con estimado del 15% del tiempo para tecnólogos	21	3,392,000	2,386,771	0.15	6.433	1.80	126,116,755	0.5000	1.80	9,616,320	490,432
Tecnólogo administrativo. Encargado de apoyar la gestión de la información en las plataformas SGVIAL, SIRO y demás sistemas de información del Distrito.	2	3,731,200	2,009,475	1.00	8.393	1.80	114,751,414	1.0000	1.80	13,432,321	685,048
Total Costos Directos de Personal incluído Factor Multiplicador (A)							**2,522,476,408**			**166,962,722**	**8,515,099**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CARGO/OFICIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS A MARZO 28 DEL 2026							ADICIÓN No.3			
								ADICION No.3			IPC AÑO 2026
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**Cant**	**Sueldo y/o tarifa mensual 2025**	**Reajuste IPC 5,1**	**Dedicación Mensual**	**Duración (Meses)**	**FM**	**Valor Parcial**	**Cant**	**FM**	**Valor**	0.0510
B- OTROS COSTOS DIRECTOS				-	-						
DESCRIPCIÓN					-		0			0.1	
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2019 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	3	MES		8,942,000.00	6.433		172,571,658	0.833		22,354,106	
Auxilio de transporte. Auxilio de transporte para tecnólogos que visitan las obras	26	mes		465,000.00	6.433		77,774,970	0.308		3,720,000	
Auxilio de arrendamiento oficina	1	mes		1,790,000.00	6.933		12,410,070	1.000		1,790,000	
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1	mes		841,000.00	6.933		5,830,653	1.000		841,000	
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Para tecnólogos en construcción y profesionales (sociales, ambientales y sst) e inspectores de la SIF que verifican previamente los reportes de huecos	40	mes		47,000.00	6.433		12,640,806	0.413		775,500	
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	15	mes		225,000.00	6.933		23,398,875	1.000		3,375,000	
Ensayos de laboratorio	1	estimado		27,537,358.00	-		107,492,260	-			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CARGO/OFICIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS A MARZO 28 DEL 2026							ADICIÓN No.3			
								ADICION No.3			IPC AÑO 2026
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**Cant**	**Sueldo y/o tarifa mensual 2025**	**Reajuste IPC 5,1**	**Dedicación Mensual**	**Duración (Meses)**	**FM**	**Valor Parcial**	**Cant**	**FM**	**Valor**	0.0510
Topografía							0	-		-	
Chaquetas profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	35	Unidad		172,000.00	2.433		20,666,660	-		-	
Auxilio para gastos de papeleria, impresiones, fotocopias y otros.	1	mes		546,000.00	6.933		3,785,418	1.000		546,000	
Subtotal Otros Costos Directos (B)							**436,571,370**			**$ 33,401,606**	**$ -**
Subtotal (A+B)= C							**2,959,047,778**			**$ 200,364,326**	**$ 8,515,099**
IVA(C*19%) (D)							**562,219,078**			**$ 38,069,222**	**$ 1,617,869**
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUÍDO IVA (C+D)= E							**3,521,266,856**			**$ 238,433,548**	**$10,132,968**
Pólizas - Gasto Reembolsable F							**7,160,854**			**$ 87,301**	**$ -**
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA (E+F)= G							**3,528,427,710**			**$ 238,520,849**	**$10,132,968**
PORCENTAJE EJECUTADO							**100.00%**			**6.76%**	**0.29%**

RESUMEN ADICION No.3:	
Valor Adición No.3	$ 238.520.849
Reajuste IPC 5,1% (*)	$ 10.132.968
Total adición No.3 + reajuste IPC 5.1%	**$ 248.653.817**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El cronograma de pagos se relaciona a continuación:

	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PAGADO	PORCENTAJE
Contrato Inicial	1.858.771.101		
Contrato adición 01	458.310.426		
Contrato adición 02	1.211.346.183		
Contrato adición 03	248.653.817		
Periodo del 21/07/2025 al 31/12/2026		$ 1.990.079.839	85,89%
Periodo del 01/01/2026 al 28/02/2026		$ 584.851.859	
PERIODO		**POR FACTURAR**	
Marzo/2026		$953.496.012	
Abril/2026		$248.653.817	
ACUMULADO		**$ 3.777.081.527**	**100%**

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se requiere la continuidad del Contrato de Interventoría Nro. 4600105322 de 2025 en aras de continuar con la vigilancia y control del Contrato de Obra Nro. 4600105052 de 2025, así:

> ***Artículo 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> ***Parágrafo.*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN 03:

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia la cual señala:

(…) ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)

La solicitud resulta viable desde el punto de vista jurídico con el cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Imparcialidad Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia, y Transparencia contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, compilados e incorporados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso contractual y en concordancia con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 cuando estipula:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…”.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

“Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, en su el artículo 14, establece:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"Artículo 14. - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De lo explicado se concluye que la prórroga y adición es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación, pero que, en todo caso, no puede ser estipulada como una cuestión automática. Mutatis mutandis, en líneas generales, la prórroga es una figura jurídica que impacta el aspecto temporal de un negocio jurídico, que puede o no implicar un cambio en el aspecto económico el mismo.

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal pueden realizar adiciones presupuestales y la modificación de sus cláusulas, en ejercicio de la autonomía de su voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia, por lo cual resulta pertinente llevar a cabo la modificación solicitada.

Es así que, se puede constatar desde la legalidad que no se establece dentro del estatuto contractual un impedimento para la realización de la Modificación N°3 del Contrato N°4600105322 de 2025 la cual se encuentra justificada desde el punto de vista jurídico, así, en La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero.

En cuanto a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, se mantendrán las condiciones establecidas en el Contrato N°4600105322 de 2025, luego de realizar la revisión correspondiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En conclusión, no se considera pertinente modificar la matriz de riesgos ya que en la presente modificación contempla los mismos riesgos del contrato inicial.

Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato No. 4600105322 de 2025, continuarán vigentes.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con la adición y ampliación solicitadas no se generan riesgos adicionales a los contemplados en los pliegos de condiciones del proceso 20005377-2025, toda vez que no se incorporan nuevas actividades contractuales. En consecuencia, no ha sido necesario implementar medidas adicionales de mitigación de riesgos.

En atención a lo anterior, la supervisión recomienda a la Entidad dar trámite a la Adición No. 3 y a la Ampliación No.3 del presente contrato, conforme a los valores y plazos previamente indicados.

El contratista deja constancia de que no presentará reclamación alguna derivada de este procedimiento y que el mismo no modifica el alcance inicial del contrato ni la matriz de riesgos establecida en el proceso contractual.

A la fecha de elaboración del presente documento, no se registran procesos sancionatorios ni incumplimientos por parte del contratista.

GARANTÍAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez se apruebe la solicitud y se presente la minuta de adición y modificación al contrato, el CONSORCIO MED URBANO 20005377 actualizará las pólizas conforme a las condiciones contractuales modificadas. Estas serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación. Una vez sean aceptadas se expedirá el certificado de garantías.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No. 3 consistente en:

Adición No.3:

Por valor de Doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos M/L: ($248.653.817) incluido el IVA del 19%, equivalente al 10,88% en SMMLV (2026) con un acumulado del 88,52% equivalente a 142,01 SMMLV, conforme CDP No. 4000124808

Ampliación No. 3:

Por un término de treinta y un (31) días calendario, contado a partir del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°024 de la Secretaría de Infraestructura Física, el seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ANEXOS:

- FO-GECO-053 Lista de Chequeo v6 4600105322 de 2025
- Acta del Comité interno de Planeación 024 de la SIF
- Oficio No. 85 Solicitud Modificación 3 INTERVENTORIA
- Oficio No.84 VoBo Mod 3 CONTRATISTA, concepto de Interventoría del contrato de obra
- Presupuesto Adición 03 4600105322

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- CDP 4000124808
- Antecedentes Interventoría

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LAVERDE SANTANA
Profesional universitario- SUPERVISOR SUPLENTE
Secretaría de Infraestructura Física

MARGARITA MARIA MONTOYA HOYOS
Líder de Proyecto
Secretaría de Infraestructura Física

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia